



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Concejo Distrital de Oropesa

ACUERDO DE CONCEJO N° 083 -2024-CM-MDO-Q/C

Oropesa, 12 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 12 de setiembre del 2024, Informe N° 00815-2024-SGDS-WCQ-E-MDO/Q, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales (E) el Lic. Wilian Condorapa Quispe, El Oficio Múltiple N°121-2024.GR.CUSCO/GRISMPV, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por el Gobierno Regional Cusco sobre la invitación a inscribirse y participar en la estrategia denominada Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa lo siguiente: Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones:

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° sobre (colaboración entre entidades) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia señalada por ley;

Que, el numeral 1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



Que, el Gobierno Regional de Cusco mediante Resolución Ejecutiva Regional N°337-2024 GRCUSCO/GR, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobiernos Locales de la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social; durante los años 2024 al 2025. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la Gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una disminución sostenible de la anemia materno e infantil, desnutrición crónica infantil y cierre de brechas de inclusión social,

Que, mediante Informe N° 00815-2024-SGDS-WCQ-E-MDO/Q, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales (E) el Lic. Wilian Condorapa Quispe, quien solicita la aprobación de la participación del equipo Técnico en el concurso del Sello Regional "ALLIN KAWSAY" 2024-2025.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 017-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Oropesa, en la estrategia denominada Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" (2024-2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, en concordancia con la Ordenanza Regional N°118-2016-CR/GRC.CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N°337-2024 GR CUSCO/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico para el concurso del Sello Regional "ALLIN KAWSAY" 2024-2025, el cual estará conformado por los siguientes responsables de las siguientes áreas:

COP	CONDICIÓN	DNI	NOMBRES	APELLIDOS
TODOS	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL / DISTRITAL	25209819	LUIS ALBERTO	BELLOTA ESQUIVEL

COP	CONDICIÓN	DNI	NOMBRES	APELLIDOS
TODOS	COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	41722387	WILIAN	CONDORAPA QUISPE
TODOS	RESPONSABLE DE MANEJO PLATAFORMA	73209785	ELBER CLIMACO	MANOTTUPA SURCO



COMPONENTE 1	SECRETARIO TPECNICO DE CM/CDS/IAL	47058334	JEAN CARLOS	PANTANI PUMA
COMPONENTE 1	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y/O PRESUPUESTO	25222357	HENRRY	GONGORA GARCIA
COMPONENTE 2	RESPONSBLE PADRÓN NOMINAL	73432606	LUZ KATI	QUISPE BACA
COMPONENTE 2	RESPONSABLE DE VISITAS DOMICILIARIAS Y SESIONES DEMOSTRATIVAS	73432606	LUZ KATI	QUISPE BACA
COMPONENTE 2	RESPONSABLE DE EDUCACIÓN	42606885	RICARDO	BENIQUE GUILLEN
COMPONENTE 3	RESPONSABLE DE FERIAS/ MERCADOS/ ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	40442263	DARIO	CONDORI QUISPE
COMPONENTE 4	RESPONSABLE DE ATM/ SANEAMIENTO	73252114	RAUL	CHALLCO CASA
COMPONENTE 5	RESPONSABLE DE DEMUNA	74218914	KAREN	CASTELO DIAZ
COMPONENTE 5	RESPONSABLE JUVENTUDES	74053669	DINOSKA NOELIA	HUAYCHO MORA
COMPONENTE 5	RESPONSABLE DE OMAPED	47330579	VLADIMIR	MACHACA HERRERA
COMPONENTE 5	RESPONSABLE CIAM	73812459	MARIA ANGELICA	MOLINEDO MIRANDA





COMPONENTE 6	RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL/ RELACIONES PÚBLICAS	23922647	CESAR AUGUSTO	KENTY BLANCO
COMPONENTE 6	RESPONSABLE DE EMPADRONAMIENTO	73432606	LUZ KATI	QUISPE BACA

ARTÍCULO TERCER. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Oropesa para que formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Soporte Técnico de la Municipalidad Distrital de Oropesa la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Archivo
Gerencia Municipal
G.Social
ST



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

